

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, cinco (05) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **Demandado:** GERMAN TAPIAS DIAZ Y OTROS

RAD. 200013103002 2022 00171 00

Procede el Despacho a pronunciarse con relación a la solicitud presentada por el doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, en su condición de apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., consistente en, que se corrija el auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, auto que designa como curador Ad-Lítem al doctor MARCOS VALERA PEÑARANDA del demandado GERMAN TAPIAS DIAZ, ya que a su consideración se nombró curador Ad Lítem al Dr. MARCOS VALERA PEÑARANDA para que representara a GERMAN TAPIAS DIAZ y a quien verdaderamente debe representar es al demandado MAURO ANTONIO TAPIAS DELGADO.

RESUELVE

Comoquiera que la solicitud de corrección de la parte demandante es procedente, y se accederá a ello, en tal sentido y en lo sucesivo quedará que, el nombre correcto del demandado a quien representará el Doctor MARCOS VALERA PEÑARANDA es MAURO ANTONIO TAPIAS DELGADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA Juez Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3b63d96687c208293cd44d8550f6f55978fe0bbc6337322f833b0ee855f0d70

Documento generado en 05/10/2023 10:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica